



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE
SOFTWARE N° 002-TI-2014-CGR

CS
16940



Índice

CONTENIDO

1. NOMBRE DEL ÁREA.....	2
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN.....	2
3. CARGO.....	2
4. FECHA.....	2
5. JUSTIFICACIÓN.....	2
6. ALTERNATIVAS.....	2
7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO.....	3
ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO – BENEFICIO.....	3
CONCLUSIONES.....	3

CS
16940



ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN, CONTROL DE VERSIONES Y TRABAJO COLABORATIVO PARA DESARROLLO DE SOFTWARE UTILIZANDO UNA HERRAMIENTA DE DESARROLLO RÁPIDO DE APLICACIONES (RAD)	
1. NOMBRE DEL ÁREA	Departamento de Tecnologías de la Información.
2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • César Palomino Monteagudo • César Herrera Jiménez
3. CARGO	<ul style="list-style-type: none"> • Gerente del Dpto. de TI • Responsable del Área de Desarrollo
4. FECHA	07 de Agosto de 2014.

5. JUSTIFICACIÓN

Debido a la necesidad de integración de los nuevos desarrollos de software de la Contraloría General de la República mediante la utilización de la herramienta tipo RAD (Rapid Application Development) GENEXUS, es preciso contar con una herramienta que permita controlar versiones, integrar los diferentes desarrollos y que permita el incremento de la productividad de los equipos de desarrollo así como el trabajo colaborativo. Además deberá permitir lo siguiente:

- Automatizar el proceso de control de versiones de desarrollo de aplicaciones y hacerlo menos dependiente del personal.
- Consolidar los diversos desarrollos permitiendo la unicidad de objetos.
- Enviar los cambios efectuados por los desarrolladores a un repositorio central controlando los cambios efectuados.
- Enviar la última versión de los objetos a los desarrolladores manteniendo una sola versión de objetos
- Administrar versiones congeladas y ramas de desarrollo.
- Comparar versiones de objetos de desarrollo
- El control de cambios, identificando autores, fechas.
- Monitorear los avances de los proyectos, contando con información histórica y detallada de todos los cambios efectuados.
- El trabajo a distancia pero con control de cambios a objetos.
- Automatizar el armado y despliegue de las aplicaciones.

6. ALTERNATIVAS

Se realizó una prospección a través de Internet a fin de buscar alguna herramienta de Software Libre y Software Licenciado (propietario) que cumpla con los requisitos de integración, control de versiones y trabajo colaborativo para desarrollos de software realizados con Genexus, encontrando una única herramienta que cumple con dichos requisitos: Genexus Server (Gx SERVER).

el
16910



7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

Debido a lo señalado en el numeral 6, es imposible realizar el Análisis Comparativo Técnico.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO COSTO – BENEFICIO

Debido a lo señalado en el numeral 6, es imposible realizar el Análisis Comparativo Costo-Beneficio.

9. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo mencionado en los numerales 6, 7, y 8, se concluye que la única alternativa es la herramienta GENEXUS SERVER (GxSERVER).

Departamento de Tecnologías de la Información



César Palomino Monteagudo

César Herrera Jiménez



OFICIO N° 00002-2014-CG/TI

Jesús María, 26 de agosto de 2014

Señor
Ing. Roberto Puyó Valladares
Director General
Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI
Calle Francisco de Toledo N° 219 - Urb. la Villeyna
Santiago de Surco/Lima/Lima

ASUNTO : Imposibilidad de aplicar Informe Técnico Previo de Evaluación de Software
REF. : Memorando N° 372-2014-CG/TI

Me dirijo a usted para con la finalidad de comunicarle que se ha elaborado el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 002-TI-2014-CGR sobre la base de los parámetros establecidos en la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2006-PCM.

En dicho documento, en los ítems 7 y 8, "Análisis Comparativo Técnico" y "Análisis Comparativo de Costo – Beneficio", respectivamente, se señala que al existir una única herramienta que cumple con los requisitos de integración, control de versiones y trabajo colaborativo para desarrollos de software realizados con la herramienta RAD Genexus no fue posible realizar el análisis comparativo a que se refieren los ítems mencionados.

En tal sentido, tal como lo establece el ítem 7 "Análisis Comparativo Técnico", anexo del mencionado Reglamento, en caso no fuera posible la aplicación de la metodología establecida en la "Guía Técnica sobre Evaluación de Software para la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM, se cumple con comunicar dicha situación a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI.

Es importante señalar, que tal como se muestra en la carta que se adjunta, se trataría de un proveedor de un bien que no admite sustituto, por lo que en la Contraloría General de la República se está tramitando la exoneración correspondiente para su contratación.

Sin otro particular, hago extensiva los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

/jzp

César Palomino Montegudo
Gerente
Departamento de Tecnologías de la Información